

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-005-01 Página 1 de 6

Información de Trámite

Nombre Trámite

EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR PRIMERA VEZ PARA TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE O AÉREO PERSONA JURÍDICA

Institución

MINISTERIO DE TURISMO

Descripción

Trámite orientado a prestadores de servicios de Transporte Turístico Terrestre o Aéreo, bajo personería jurídica, que requieran obtener el Registro de Turismo por primera vez, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Turismo y sus reglamentos específicos.

Nota: Para los establecimientos turísticos, ubicados en el cantón Quito deberán realizar el trámite en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo en el siguiente enlace: https://sicet.quito-turismo.gob.ec/

¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas: Públicas, privadas, nacionales y extranjeras, que requieran obtener el Registro de Turismo por primera vez para Transporte Turístico Terrestre o Aéreo, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Turismo y sus reglamentos específicos.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

 Certificado de Registro de Turismo por primera vez para Transporte Turístico Terrestre o Aéreo Persona Jurídica

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En línea:

A través del sistema SITURIN los requisitos solicitados son:

Aéreo:

- 1. Documento constitutivo de la compañía debidamente aprobada por la autoridad competente;
- Nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito ante la autoridad competente;
- 3. Contar con un espacio físico permanente para el desarrollo de sus actividades comerciales y administrativas, el mismo que deberá ser obligatoriamente local comercial, oficinas, oficinas compartidas, islas de centros comerciales, con especificación clara y precisa de su ubicación y domicilio. En el caso de las aerolíneas internacionales que no cuenten con espacio físico, se le solicitará la dirección exacta de sus representantes legales o apoderados;
- 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC); y,
- 5. Certificado de Operador Aéreo (AOC) o Reconocimiento de Certificado de Operador Aéreo (AOCR) emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

*Nota: El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida del: SRI (Registro Único de Contribuyentes - RUC), Superintendencia de Compañías, Registro Civil (Cédula);

"No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos en línea o interoperados a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad Nacional de Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. Sin perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la obtención del Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección".

Terrestre:

1. Documento constitutivo de la compañía o cooperativa debidamente aprobada por la autoridad





Registro Único de Trámites y Regulaciones				
Código de Trámite: MINTUR-001-005-01	Página 2 de 6			

correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad de transporte turístico;

- Nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente;
- 3. Contar con un espacio físico permanente para el desarrollo de sus actividades comerciales y administrativas, el mismo que deberá ser obligatoriamente local comercial, oficinas, oficinas compartidas, islas de centros comerciales, con especificación clara y precisa de su ubicación y domicilio, y debidamente identificada con su nombre comercial.
- Título habilitante de transporte terrestre comercial de turismo vigente, otorgado por la Autoridad competente;
- 5. Registro Único de Contribuyentes (RUC); y,
- 6. Listado de todas las unidades de transporte con las que cuenta la compañía que constan en el permiso de operación, matrícula vigente de todas las unidades y el detalle del tipo de vehículo y su capacidad.

*Nota: El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida del: SRI (Registro Único de Contribuyentes - RUC), Superintendencia de Compañías, Registro Civil (Cédula);

"No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos en línea o interoperados a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad Nacional de Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. Sin perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la obtención del Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección".

* En apego a la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario actualmente esta Cartera de Estado no procede con el cobro del Uno por Mil; sin embargo antes de realizar el ingreso a la plataforma el sistema validará si el RUC ingresado mantiene pendiente el pago de la Contribución Uno por Mil sobre Activos Fijos, cobrados por esta Cartera de Estado, dentro del periodo de vigencia de la Ley de Turismo de Registro Oficial Suplemento No. 733 de 27 de Diciembre 2002, si Usted no puede ingresar a la plataforma por obligaciones pendientes por favor comuníquese con su Dirección Zonal más cercana para el trámite de revisión y declaración respectiva.

¿Cómo hago el trámite?

En línea:

- 1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: https://siturin.turismo.gob.ec/login
- Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, posteriormente recibirá un correo electrónico con un código de verificación que permitirá activar su cuenta e ingresar la nueva contraseña).
- 3. Leer y aceptar "términos y condiciones"
- 4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar
 - o Declarar información de la persona natural/jurídica
 - Ingresar/actualizar información General del establecimiento
 - Ingresar/actualizar información respecto a la acreditación turística
- 5. Enviar la solicitud creada
- 6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo), el cual será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del prestador de servicios turísticos.

Acciones de verificación posterior al otorgamiento de Certificado de Acreditación:

- 1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el administrado en su solicitud, serán realizadas en la inspección por la Autoridad Nacional de Turismo, de manera posterior a la acreditación.
- 2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejecutará en el término de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite a través de la Dirección Zonal de su jurisdicción. Si la inspección no fue solicitada por el usurario, la Autoridad Nacional de Turismo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección. La Autoridad Nacional de Turismo, podrá realizar cualquier acción de control al establecimiento. En caso de que se incumpla con la normativa vigente por parte del prestador de servicios turísticos se procederá con el





Registro Único de Trámites y Regulaciones				
Código de Trámite: MINTUR-001-005-01	Página 3 de 6			

inicio del proceso sancionatorio.

3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos declarados. En caso de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios turísticos cumple con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información veraz, o no presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá con la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección a través de la Dirección Zonal de su jurisdicción, para validar la información requerida para el registro durante los 30 días término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro. En el caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos incumplidos en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de oficio con la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística; y, la suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al administrado en el Catastro Nacional de Turismo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES MINISTERIO DE TURISMO

			PARROQUIA	A		
ZONA	PROVINCIA	ACANTÓN	/ CABECERA	ADIRECCIÓN	TELÉFONO	
			CANTONAL			
OFICINA	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia	(02)	
MATRIZ		Qu.10		Edificio "La Licuadora"	3999333	
ZONA DE			0	O	(06)	
PLANIFICACIÓ	N Imbabura	Ibarra	San	Sucre Nro. 14-72 y Avenida Teodoro	2958547	
1			Francisco	Gómez de la Torre 2do piso	(06)	
					2958758	
				Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las	(06)	
	Esmeraldas	Esmeralda	SLUIS TEIIO	Palmas Diagonal al Redondel de la Sirena Junto al Parqueadero	2011446	
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro. 39-008 y Avenida Manabí,(06)		
				piso 2	2960046	
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Avenida Circunvalación y Avenida	2300040	
				Monseñor Gonzalo López Marañón,	(06)	
				Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de	2991914	
				Atención Ciudadana de Nueva Loja		
	0	Francisco	El Coca	Calle Napo S/N y Enrique Castillo		
				Segundo Piso- Oficinas de	(06)	
	Orellana	de Orellana		AEROREGIONAL	2881583	
				Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo,	(00)	
	Napo	Tena	Tena	junto al Hotel Joya de la Selva Planta	(06)	
				Baja	2886536	





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-005-01

Página 4 de 6

	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 vía al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial Nápoles Shopping - frente a las canchas	(02) 2185249
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	I Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida México entre Avenida de las Américas y Unidad Nacional, Edificio del Gobierno Zonal 6	(07) 2887255; (07) 2887089
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Calle Babahoyo. Edificio Centro de atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso	(07) 3706016
	Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 y Quito, esquina. (Edificio del INPC)	(07) 2572964
	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca. Edificio de Gobernación de Zamora Chinchipe, Piso 1	(07) 2606466
	El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 722 entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja	(07) 2968480
	Tungurahua	Ambato	Ambato	Guayaquil 01-18 y Rocafuerte (Hotel Ambato)	(03) 2821800
	Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente y Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso	(03) 2946 682
	Pastaza	Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allende piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas	(03) 2793 340
	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3	(03) 2245 700
ZONA DE	Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/N entre Soasti y 24 de mayo Avenida Francisco de Orellana 1805 y	480
PLANIFICACIÓN 8	I Guayas	Guayaquil	Tarqui	calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobierno Zonal Guayaquil piso 8	(04) 2068508
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moreno y Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar	(03) 2551249
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)	(05) 2739322
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los Nardos; Referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso 3	(05) 3043711 (05) 3043734
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana	(04) 3728904
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/N y Avenida Emilio Lorenzo Sthele; Referencia Edificio Santo Domingo Plaza. (Tercer piso, oficina 301)	(02) 2745726 (02) 2745727
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	I Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, Av. 12 de Febrero Edificio: Capturgal	(05) 2526174; (05)
		San	Puerto	Avenida Alsacio Northia S/N, Av. 12 de	2527135 (05)



Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MINTUR-001-005-01	Página 5 de 6

Galápagos Cristóbal Baquerizo Febrero 2520704

Moreno Puerto Villamil Febrero 2520704

Edificio de la familia Naula (05)

Tero Real S/N y Gaviotín 2529132

Base Legal

- REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO. Art. 47.
- LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO. Art. 5.
- SISTEMA DE TURISMO INTELIGENTE SITURIN PARA SERVICIOS TURÍSTICOS VIGENTE. Art. Artículo 1..
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo. Art. Numeral 2.1.1.
- REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TURISMO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO. Art. Artículo 1..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control

Correo Electrónico: info.mintur@turismo.gob.ec

Teléfono: 02 3999 333 ext. 1345

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	2
2025	04	0	2
2025	03	0	1
2025	02	0	2
2025	01	0	0
2024	12	0	3
2024	11	0	4
2024	10	0	4
2024	09	0	4
2024	08	0	4
2024	07	0	7
2024	06	0	6
2024	05	0	6
2024	04	0	13
2024	03	0	9
2024	02	0	6
2024	01	0	6



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-005-01

Página 6 de 6

2023 Año	12 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2023	11	0	2
2023	10	0	5
2023	09	0	5
2023	08	0	2
2023	07	0	4
2023	06	0	4
2023	05	0	1
2023	04	0	1
2023	03	0	4
2023	02	0	3
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0

